

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Presidencia de la Junta

Acuerdo de 18/12/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la distribución por especialidades de las plazas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018. [2018/14964]

Mediante Acuerdo de 02/10/2018, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018.

En el apartado segundo, punto 2 del citado Acuerdo se establece que: “La distribución por especialidades de las plazas previstas en el anexo I para el ingreso en el Cuerpo de Maestros se determinará en un nuevo acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de educación y previa negociación en la Mesa Sectorial de personal docente no universitario”, para, a continuación, en el apartado quinto, punto 3 establecer que “el número y distribución por especialidades de las plazas reservadas a personas con discapacidad para el ingreso en el Cuerpo de Maestros se determinará en el acuerdo al que se refiere el apartado segundo.2.”

Tras la negociación en la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la distribución por especialidades de las plazas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, procede elevar al Consejo de Gobierno un acuerdo para que apruebe la distribución.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, este Consejo de Gobierno, en su reunión del 18/12/2018,

Acuerda:

Único. La distribución por especialidades de las plazas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 02/10/2018 es la siguiente:

Especialidad	Libre	Discapacitados no intelectuales	Discapacitados intelectuales	Totales
Educación Infantil	204	12	4	220
Primaria	312	15	7	334
Inglés	212	11	5	228
Educación Física	83	5	2	90
Música	54	3	1	58
Pedagogía Terapéutica	65	4	1	70
Audición y Lenguaje	46	3	1	50
	976	53	21	1050

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 18 de diciembre de 2018

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO
